

VISTOS: Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE: 1.-La Solicitud del Bono Post Laboral presentada por Doña Lucy del Carmen Osses Nobili, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2.- Los antecedentes adjuntos a la solicitud señalada en el numeral anterior, que respaldan los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente Decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo docente servido por esta profesora dentro del sector fiscal entre el 6 de marzo de 1972 y el 1 de agosto de 1981 y entre el 6 de agosto de 1981 y el 1 de septiembre de 1986.

b) Contrato y Finiquito de la I. Municipalidad de Arica servido en la docencia entre el 1 de agosto de 1981 y el 31 de julio de 1985.

c) El Decreto Alcaldicio N° 434 (3.4.1996) que en conformidad con el DFL 1 de 1996, adecuó el traspaso de administración de esta profesora desde el Ministerio de Educación a este Municipio a contar del 1 de septiembre de 1986 en calidad de titular.

d) El Decreto Alcaldicio N° 166 (20.2.2008) que aceptó la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo docente en este Municipio, a contar del 1 de marzo de 2008 en virtud de la Ley 20.158, Art. 2°.

e) Los certificados N°s. 84, 203 y 14, extendidos por este Municipio, los que acreditan periodo trabajado y promedios de las últimas 12 rentas percibidas, en este Municipio, respectivamente.

f) La copia de la última liquidación percibida en este Municipio.

g) La liquidación de Pensión de la Compañía de Seguros de Vida "Cruz del Sur".

3) El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña Lucy del Carmen Osses Nobili, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en un 33,33 %.

4.-Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

DECRETO:

1º CONCEDASE a Doña LUCY DEL CARMEN OSSES NOBILI, cédula de identidad N° 5.431.358-6, ex profesora dependiente de este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley 20.305.

2º PAGASE a Doña LUCY DEL CARMEN OSSES NOBILI el Bono Post-Laboral indicado, a través de la de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE y Remítanse copias de este Decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Departamento de Educación
- 6.-Interesado
- 7.-Oficina de Partes
- 8.-Archivo


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL